



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0449 - 2020-GRU-GR

Pucallpa, 18 de noviembre de 2020

VISTO: El INFORME N° 0101-2020-GRU-GGR-GRPP-SGPE de fecha 18 de noviembre de 2020, INFORME N° 0033-2020-GRU-GGR-GRPP-SGPYE-JCOL de fecha 13 de noviembre de 2020, que solicita la aprobación de la **"Evaluación de Implementación N° 04 del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ucayali"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Titular del Pliego la aprobación de las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ucayali, precisando en el artículo 10° que son competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, asimismo, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; establece que *"se tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

062-2017/CEPLAN/PCD, N° 013-2018/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0853 -2015-GRU-GR, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Aplicación, Seguimiento, Actualización y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Gobierno Regional de Ucayali" y la "Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali" con sus anexos, el cual tiene por finalidad evidenciar los avances hechos en la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional, esta verificación permite apreciar la progresión en el desempeño que asegure el razonable cumplimiento de los objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales señalados en el Plan Estratégico Institucional – PEI, siendo el objetivo de la evaluación establecer el grado de avance de las actividades y proyectos que han sido programados a ser desarrolladas en un periodo de referencia de un año a fin de poder alcanzar los objetivos y la utilización en forma racional de los recursos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) y que deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública; dispone la orientación del uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Y que, mediante Reglamento del presente Decreto Legislativo, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del Estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los planes concertados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, por la emergencia sanitaria por COVID 19, se dictaron una serie de medidas entre ellas el estado de emergencia y el aislamiento social obligatorio (cuarentena); emitiéndose una serie de disposiciones vinculadas con la emergencia, así como, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que en su Segunda Disposición Complementaria Final, numeral 4, Declara la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación del presente Decreto de Urgencia, del cómputo de plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentran en trámite a la entrada de vigencia de la presente norma. Mediante Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, se prorrogó dicha suspensión por el término de quince (15) días hábiles; y, finalmente mediante el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, se prorrogó hasta el 10 de junio de 2020 la suspensión



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos. Concluyéndose que, entre el 16 de marzo y el 10 de junio de 2020, quedaron suspendidos los plazos establecidos con los sistemas administrativos;

Que, mediante el comunicado N° 005-2020/CEPLAN, de fecha 30 de abril, en el numeral 2. De la periodicidad, inciso a. y b. dispone que la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020, se modifica a reporte semestral y se establece el 31 de julio de 2020 fecha límite para su publicación;

Que, por otro lado, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el que se comprende las transferencias del Gobierno Nacional para los Gobiernos Regionales;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2019-GRU-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GRU-GR, se aprobó el "Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ucayali", documento de gestión anual donde se programan las actividades y proyectos con sus respectivas metas físicas y financieramente, del Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2019-GRU-GR, aprueba la "Evaluación de implementación N°01 del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ucayali", documento de gestión donde muestra los avances de las actividades y proyectos con sus respectivas metas físicas y financieramente, del Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2019-GRU-GR, aprueba la "Evaluación de implementación N°02 del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ucayali", documento de gestión donde muestra los avances de las actividades y proyectos con sus respectivas metas físicas y financieramente, del Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2019-GRU-GR, aprueba la "Evaluación de implementación N°03 del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ucayali", documento de gestión donde muestra los avances de las actividades y proyectos con sus respectivas metas físicas y financieramente, del Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867, prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 445-2020-GRU-GR de fecha 13.11.2020 y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Planificación y Estadística;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Evaluación de Implementación N° 04 del Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Ucayali" que corresponde a las diferentes Instancias del Pliego: 462 Gobierno Regional de Ucayali, como se muestra a continuación:

PLIEGO 462: GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - EVALUACION POR UNIDADES EJECUTORAS AL IV TRIMESTRE
RESUMEN POR UNIDADES EJECUTORAS

N°	CODIGO		Etiquetas de fila	N° Actividad Operativa	INDICADORES (ENERO - DICIEMBRE - 2019)				EFICIENCIA (\$/.)		
	N° DGPP	N° SIAF			EFICACIA (METAS FISICAS)			PIA 2019	EFICIENCIA (\$/.)		
					REPROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE % METAS FISICAS		REPROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE % FINANCIERO
1	001	000942	REGION UCAYALI-SEDE CENTRAL	149	197	188	95.43%	304,757,620.00	573,332,071.00	523,732,116.18	91.35%
2	002	000943	REGION UCAYALI-PURUS	13	20	20	100.00%	2,271,163.00	7,832,050.00	7,485,765.66	95.58%
3	003	000944	REGION UCAYALI-RAYMONDI	12	31	26	83.87%	4,682,940.00	11,754,574.00	8,284,573.76	70.48%
4	004	000945	REGION UCAYALI-AGUAYTIA	17	39	40	102.56%	17,718,359.00	11,343,824.00	8,101,161.47	71.41%
5	005	000946	REGION UCAYALI-CARRETERA FEDERICO BASADRE	15	17	17	100.00%	2,901,492.00	3,862,275.00	3,861,194.79	99.97%
6	006	000947	REGION UCAYALI-AGRICULTURA	30	67	67	100.00%	1,428,092.00	1,643,170.00	1,601,532.23	97.47%
7	007	000948	REGION UCAYALI-TRANSPORTES	33	41	39	95.12%	1,693,901.00	3,673,981.00	3,652,138.96	99.41%
8	100	000949	REGION UCAYALI-EDUCACION	60	67	69	102.99%	10,689,872.00	13,146,401.00	12,584,611.41	95.73%
9	200	000950	REGION UCAYALI-SALUD	124	145	150	103.45%	5,207,608.00	8,474,278.00	8,226,717.62	97.08%
10	300	000951	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	200	202	202	100.00%	24,306,061.00	27,162,718.00	26,625,862.73	98.02%
11	301	000952	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	103	106	106	100.00%	7,455,722.00	10,711,545.00	10,362,326.54	96.74%
12	302	001173	REGION UCAYALI-DIREC. REG. SECTORIAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO UCAYALI	25	28	28	100.00%	39,019,119.00	52,515,891.00	52,392,779.43	99.77%
13	303	001174	REGION UCAYALI-DIREC. REG. SECTORIAL DE LA PRODUCCION	34	37	37	100.00%	227,259,908.00	275,229,646.00	273,502,215.71	99.37%
14	304	001175	REGION UCAYALI-DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	118	112	112	100.00%	38,082,451.00	48,734,642.00	48,220,593.93	98.95%
15	400	001341	REGION UCAYALI-DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO	147	132	132	100.00%	33,207,076.00	55,056,741.83	53,164,930.59	96.56%
16	401	001506	GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	41	48	48	100.00%	37,264,302.00	57,765,491.00	57,511,790.98	99.56%
17	402	001507	GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	23	41	46	112.20%	23,130,010.00	36,349,202.00	35,498,200.52	97.66%
18	403	001508	GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	58	75	75	100.00%	8,090,724.00	12,201,378.00	11,532,111.33	94.51%
19	404	001509	GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	80	94	94	100.00%	10,809,465.00	15,277,058.00	15,055,251.75	98.55%
20	405	001660	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	132	147	151	102.72%	29,220,734.00	38,081,728.00	37,567,798.47	98.65%
TOTAL GENERAL				1,414	1,646	1,647	100.06%	829,196,619.00	1,264,148,664.83	1,198,963,674.06	94.84%

Artículo Segundo.- Notificar el presente acto resolutivo a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Gerencias Territoriales, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, www.regionucayali.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Med. Cfr. Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL (e)